I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001098 /2019

Cerrillos, 05 JUN 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1119/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **AV. COSTANERA NORTE DEL FERROCARRIL Nº 6971**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de sala cuna menor 20 niños/as, sala cuna mayor 20 niños/as y nivel medio de 64 niños/as.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 01 de mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS,** cédula de identidad N° [redacted], para que realice la función de **Educadora de Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Oreste Plath**".

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $832.452.- (ochocientos treinta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Mayo de 2019 hasta el 29 de Febrero de 2020, con una jornada de lunes a viernes desde 08:30 hasta las 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de doña **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS**, se encuentran adjuntos para su posterior registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1421/2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001090

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Oreste Plath"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001090

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 01 de Mayo del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS,** Educadora de párvulos, Chilena, cédula de identidad Nº [redacted], han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/ 458 /2019 y por la Providencia N°103/ 1029 /2019, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS** para que realice la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Oreste Plath.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de mayo del 2019 hasta el 29 de febrero 2020, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.

Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

TERCERO: Que, la trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

CUARTO: Que, la trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo. El feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

a) Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano; y, una semana durante el mes de julio conforme calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.
b) Que, la trabajadora recibirá uniforme anualmente.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS** la suma mensual de $ 832.452.- (ochocientos treinta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos).brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público.

SEXTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

SEPTIMO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Él presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña, **MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MARIA CAROLINA JOFRE PHILLIPS
C.I N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

FCQ/PFL